

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se aprueba la primera actualización del anexo 4 de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia.

I. Antecedentes.

Las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia fueron aprobadas por la Orden de 10 de octubre de 2019, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda (DOG núm. 224, de 25 de noviembre), y modificadas por la Orden de 8 de abril de 2022 de la misma consellería (DOG núm. 78, de 25 de abril).

II. Normativa.

En la actualización del anexo 4 de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia se tiene en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, LSG),
- Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia (en adelante, RLSG),
- Orden de 10 de octubre de 2019 de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, por la que se aprueban las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia (en adelante, NNTTPP), modificada por la Orden de 8 de abril de 2022, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

III. Consideraciones jurídicas y técnicas.

Según la disposición adicional segunda de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia, los anexos técnicos de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia podrán ser actualizados con la finalidad de mantenerlos adaptados a la normativa vigente y de poder subsanar aspectos y mejoras de índole técnica de su contenido.

A estos efectos, dicha actualización se realizará mediante resolución administrativa de la persona titular del órgano autonómico competente en materia de urbanismo y será publi-



cada mediante el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Galicia, con indicación de los cambios operados, sin más trámite.

Por su parte, la disposición adicional primera de la LSG prevé el desarrollo de la aplicación de la Plataforma urbanística digital de Galicia para facilitar la participación en los procedimientos de planificación urbanística, que tendrá como finalidad posibilitar la tramitación integral de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

El 7 de febrero de 2025, la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia resolvió adjudicar el contrato para el servicio de desarrollo de la Plataforma urbanística digital de Galicia (núm. expediente AMT-2024-0012).

Derivado del desarrollo técnico de este proyecto y de los procesos automatizados previstos en él, que reveló la necesidad de acometer una serie de mejoras de índole técnica, resulta preciso actualizar el anexo técnico 4 de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia con el objeto de:

– Regular que en la carpeta 11.ORDET, que forma parte de la estructura de carpetas del Plan general de ordenación municipal (PGOM), se incluya una subcarpeta individualizada para cada ámbito de ordenación detallada previsto que, a su vez, incorpore la estructura de carpetas que se establece para los planes parciales y planes especiales, según el caso.

– Añadir una estructura de subcarpetas dentro de la carpeta 02.FUENTE_DATOS, que forma parte de la carpeta raíz INE_TIP_AAAAMM_F_02EDIT, en todos los instrumentos de planeamiento, salvo en los estudios de detalle, donde poder localizar de manera inequívoca los archivos vectoriales preceptivos definidos en el anexo técnico 3 de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia.

– Incorporar una última sección al anexo técnico 4 denominada “MODIFICACIONES PUNTUALES (MP) Y CORRECCIONES DE ERRORES (CE)” para especificar que la estructura de carpetas de estos instrumentos debe coincidir con la estructura de carpetas del tipo de instrumento de origen que alteren, manteniéndola íntegra y añadiendo, en las carpetas de los documentos que no proceda incorporar, un archivo en el que se deje constancia del motivo de su falta, según lo previsto en el artículo 13.4 del articulado de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia.



– Corregir unos defectos detectados en la numeración de la documentación de la evaluación ambiental estratégica para homogeneizar la manera de numerar los archivos y añadir el documento de alcance, que no figuraba.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la primera actualización del anexo 4: Estructura y codificación de carpetas y archivos de las figuras de planeamiento de las normas técnicas de planeamiento urbanístico de Galicia, cuya nueva redacción consolidada se incorpora como anexo a esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, que entrará en vigor a los dos meses de su publicación.

Aquellos instrumentos de planeamiento que en la fecha de entrada en vigor de esta resolución contaran con aprobación definitiva pendiente de su inscripción en el Registro de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico de Galicia, o cuyo expediente completo ya hubiera sido remitido al órgano autonómico competente en materia de urbanismo para su aprobación definitiva, no tendrán que adaptarse a lo dispuesto en ella, sin perjuicio de la posibilidad de adaptación voluntaria a su contenido.

La mera adaptación al contenido de esta resolución no implica la necesidad de realizar una nueva exposición pública o aprobación plenaria.

Tercero. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 18 de diciembre de 2025

M^a Encarnación Rivas Díaz
Directora general de Urbanismo





ANEXO

Anexo 4: estructura y codificación de carpetas y archivos de las figuras de planeamiento

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PGOM)

ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN
NIVEL DE CARPETAS	ARCHIVOS	
 INE_PXOM_AAAAMM_F_01PDF		DOCUMENTO DIGITAL EN PDF
 00.INDEX		Índice general del documento
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_INDEX	Índice general del documento y composición del equipo redactor
 01.MX		Memoria justificativa
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_MX_01INF	Parte I. Información
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_MX_02XUS	Parte II. Justificación
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_MX_03.1ANX_PSX	Anexo I. Memoria justificativa de adaptación al medio ambiente y protección del paisaje
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_MX_03.2ANX_SEC	Anexo II. Informe justificativo del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_MX_03.3ANX_SINTESE	Anexo III. Anexo síntesis
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_MX_03.4ANX_VIXENCIA	Anexo IV. Ficha de vigencia de planeamiento según el modelo del anexo 7
 02.EMR		Estudio del medio rural
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_EMR	Estudio del medio rural
 03.AMAP		Ánalisis del modelo de asentamiento poblacional
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_AMAP_01M	Memoria del AMAP



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN
NIVEL DE CARPETAS	ARCHIVOS	
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_AMAP_02F	Fichas del AMAP
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_AMAP_03PINF	Planos de información del AMAP *
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_AMAP_04PORD	Planos de ordenación del AMAP *
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_AMAP_05OF	Fotografías aéreas del AMAP
 04. MOB		Análisis de la movilidad
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_MOB	Análisis de la movilidad
 05.PINF		Plano de información general y planos de información del suelo urbano*
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_01USOS	Usos del suelo existentes
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_02RISCOS	Mapa de riesgos
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_03TOPO	Características topográficas del territorio
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_04IOT_AFEC	Instrumentos de ordenación del territorio y afecciones sectoriales
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_05CAT	Identificación de los elementos del catálogo
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_06AREAS_CONT	Áreas contiguas de los municipios limítrofes
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_07EVO_URB	Evolución urbanística del ayuntamiento
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_08SERV	Redes generales de servicios existentes
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_09IC	Red general de comunicaciones existentes



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN
NIVEL DE CARPETAS	ARCHIVOS	
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINF_10EL_EQ	Espacios libres, zonas verdes y equipamientos existentes
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINFSU_01PER_CONS	Perímetro y áreas sin servicios ocupadas por la edificación en, por lo menos, 2/3 partes de los espacios aptos para ella según la ordenación del plan
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINFSU_02URB	Obras de urbanización, viario y redes de servicios existentes
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PINFSU_03ED	Características de las edificaciones existentes
 06.PORD		Planos de ordenación urbanística*
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PORD_01EX	Estructura general y orgánica del territorio
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PORD_02CL	Clasificación y categorización del suelo
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PORD_03ORD	Ordenación y gestión del suelo
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_PORD_04SUC	Suelo urbano consolidado
 07.NU		Normas urbanísticas
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_NU_01NU	Normativa urbanística
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_NU_02FICHAS	Fichas de los ámbitos de planeamiento remitido
 08.CAT		Catálogo
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_CAT_01M	Memoria
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_CAT_02F	Fichas que integren el plano de información y situación del elemento catalogado
	 INE_PXOM_AAAAMM_F_CAT_03NP	Normas de protección para cada nivel



DOG

Diario Oficial de Galicia



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
NIVEL DE CARPETAS		ARCHIVOS	
	 09.EE		Estrategia de actuación, estudio económico, informe de sostenibilidad económica y memoria de viabilidad económica
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_EE_01EA	Estrategia de actuación
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_EE_02EE	Estudio económico
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_EE_03ISE	Informe de sostenibilidad económica
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_EE_04MVE	Memoria de viabilidad económica
	 10.AAE ⁽¹⁾		Documentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_01DIE	Documento inicial estratégico
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0*
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1*
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2*
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_03DA	Documento de alcance
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_04EAE	Estudio ambiental estratégico
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_05PAR	Resultado de la participación pública y consultas
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_06RES	Documento resumen
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_07DEAE	Declaración ambiental estratégica
		 INE_PXOM_AAAAMM_F_AAE_08EXT	Extracto ambiental y medidas de seguimiento ambiental según el modelo del anexo 6



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
NIVEL DE CARPETAS		ARCHIVOS	
	11.ORDET		<p>Documentación de los ámbitos de planeamiento con ordenación detallada En caso de que el plan general incluya ámbitos con ordenación detallada, se incorporará en esta carpeta una carpeta individualizada para cada ámbito de ordenación detallada con la misma documentación que se establece para los PP y PE, según el caso, ordenada conforme se establece en estas normas La codificación de estas carpetas individualizadas será: NN.ORDET_SOLO_ABR Donde: NN: numeración seriada de las carpetas de los ámbitos con ordenación detallada según el siguiente formato: 01, 02, 03... SOLO: SUC, SUNC, SNR, SUB o SR en función del tipo de suelo ordenado. Si afecta a varios tipos de suelo se separarán las siglas por un guion [-]. ABR: abreviatura representativa del código o nombre del ámbito, del nombre del núcleo o de la numeración correlativa que corresponda, según el caso, que no exceda de (7) caracteres En el caso de que el plan general NO recoja ámbitos con ordenación detallada, se incluirá en esta carpeta un archivo que deje constancia de su ausencia, con la siguiente codificación: INE_PXOM_AAAAMM_F_ORDET_NP</p> <p>DOCUMENTO DIGITAL EDITABLE</p>
	INE_PXOM_AAAAMM_F_02EDIT		
	01.DOC_EDIT	Archivos del documento digital editable	<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de los archivos en formato digital editable a partir de los cuales se genere el documento en formato no editable (PDF). Estos archivos, con independencia de que se trate de documentación escrita o gráfica, se nombrarán con el mismo código que se define en este anexo para los archivos PDF, y se organizarán siguiendo la misma estructura de carpetas propuesta para estos. En el caso concreto de la documentación gráfica, de usarse programas informáticos que permitan la generación de varias presentaciones o series de planos en un mismo archivo editable, será la presentación o serie de plano dentro de ese archivo editable la que se nombre con el mismo código del archivo PDF resultante. Con todo, se mantiene la obligación de generar como mínimo un archivo editable por cada grupo temático de planos, que se nombrará con la codificación básica del instrumento seguida de la expresión “_AMAP; _PINF; _PINFSU; _PINFS; _PORD; _AAE; _MOD_ODPXOM; _AMAPDNR” que proceda, y que se archivará en su carpeta correspondiente según la estructura de carpetas de este anexo.</p> <p>Respecto a su extensión, esta será la que corresponda según sea documentación escrita o gráfica y según los programas informáticos empleados para elaborar el documento (.odt, .doc, .docx..., o la que proceda, para la documentación escrita; .mxd, .qgs..., o la que proceda, para la documentación gráfica).</p> <p>En ambos casos, se garantizará el perfecto enlazamiento al origen de la fuente de datos que se emplee para configurar los documentos finales imprimibles y que se aportará en la carpeta 02. FONTE_DATOS.</p> <p>En el caso de la documentación gráfica, los archivos de proyecto editables (.mxd, .qgs...) de las diferentes series planimétricas se aportarán perfectamente configurados para posibilitar su impresión directa a través de la composición de mapa, empleando el modelo de cajetín y formato definido en el anexo 5 de estas normas. En la tabla de contenidos o de capas del proyecto, estas vendrán perfectamente ordenadas y simbolizadas, de manera que los dos formatos digitales del documento (editable y PDF) sean idénticos. Se emplearán para esto los parámetros preceptivos de simbología del anexo 2, siendo el resto de la simbología no regulada en estas normas de elección libre por el equipo redactor, conforme a lo establecido en su artículo 8.</p> <p>*A efectos de estas normas técnicas, se considera documentación gráfica la identificada en este cuadro de contenido con un asterisco.</p>



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
NIVEL DE CARPETAS	ARCHIVOS		
	02. FONTE_DATOS	Carpeta origen de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados	
		Se incorporará en esta carpeta la totalidad de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados para la elaboración de los archivos en formato digital editable imprimible, tanto los correspondientes a la documentación escrita como a la documentación gráfica.	
		01.ANX03	<p>Carpeta en la que se incluirán únicamente los archivos vectoriales preceptivos definidos en el anexo 3 de las NNTTTPP, según el tipo de instrumento, sin incluir ninguna otra estructura de carpetas en su interior.</p> <p>Estos archivos estarán elaborados de conformidad con el modelo de datos de dicho anexo y nombrados conforme a lo dispuesto en él.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpkg...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p>
		02.VECTORIAIS	<p>Carpeta en la que se incluirá el resto de archivos vectoriales de la fuente de datos, organizados libremente por el redactor del instrumento y cuyo modelo de datos y nomenclatura también será de libre elección por el equipo redactor.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpkg...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS o, de emplear programas informáticos que permitan empaquetar en un mismo archivo el proyecto y la fuente de datos, irá incluida en el archivo editable que se entregue en la carpeta 01.DOC_EDIT, si bien en este último caso se dejará constancia de esta circunstancia en un archivo de texto que se entregue en esta carpeta.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS.</p>
		03.IMAXES	Carpeta donde se debe incluir la información de la fuente de datos de tipo imagen (.jpg, .tiff, .png, .geotiff, etc.).
		04.OUTROS	Carpeta donde se incluirá el resto de la información de la fuente de datos o archivos auxiliares empleados que no deban estar en alguna de las carpetas anteriores.

(1) En el caso de las modificaciones puntuales de planes generales que se someten a evaluación ambiental estratégica simplificada, el contenido de esta carpeta será el siguiente:

- Documento ambiental estratégico [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_F_AAE_01DAE]
- Plano de la alternativa 0 [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_F_AAE_02ALT0]
- Plano de la alternativa 1 [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_F_AAE_02ALT1]
- Plano de la alternativa 2 [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_F_AAE_02ALT2]
- Informe ambiental estratégico [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_F_AAE_03IAE]



BORRADOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PGOM)

ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
	INE_PXOM_AAAAMM_B_01PDF		DOCUMENTO DIGITAL EN PDF
	00.INDEX		Índice general del documento
		INE_PXOM_AAAAMM_B_INDEX	Índice general del documento y composición del equipo redactor
	01.MX		Memoria justificativa
		INE_PXOM_AAAAMM_B_MX_01INF	Parte I. Información
		INE_PXOM_AAAAMM_B_MX_02XUS	Parte II. Justificación
		INE_PXOM_AAAAMM_B_MX_03ANX_VIXENCIA	Anexo. Ficha de vigencia de planeamiento, según el modelo del anexo 7
	02.AMAP		Ánálisis del modelo de asentamiento poblacional
		INE_PXOM_AAAAMM_B_AMAP_01F	Fichas del AMAP
		INE_PXOM_AAAAMM_B_AMAP_02PINF	Planos de información del AMAP *
		INE_PXOM_AAAAMM_B_AMAP_03PORD	Planos de ordenación del AMAP *
		INE_PXOM_AAAAMM_B_AMAP_04OF	Fotografías aéreas del AMAP
	03.PINF		Planos de información general y planos de información del suelo urbano*
		INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_01USOS	Usos del suelo existentes
		INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_02RISCOS	Mapa de riesgos



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN
CARPETAS		
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_03TOPO Características topográficas del territorio
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_04IOT_AFEC Instrumentos de ordenación del territorio y afecciones sectoriales
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_05CAT Identificación de los elementos del catálogo
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_06AREAS_CONT Áreas contiguas de los municipios limítrofes
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_07EVO_URB Evolución urbanística del ayuntamiento
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_08SERV Redes generales de servicios existentes
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_09IC Red general de comunicaciones existentes
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINF_10EL_EQ Espacios libres, zonas verdes y equipamientos existentes
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINFSU_01PER Perímetro
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINFSU_02URB Obras de urbanización
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PINFSU_03ED Características de las edificaciones existentes
	 04.PORD	Planos de ordenación urbanística*
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PORD_01EX Estructura general y orgánica del territorio
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PORD_02CL Clasificación y categorización del suelo
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PORD_03ORD Ordenación y gestión del suelo
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_PORD_04SUC Suelo urbano consolidado



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
	 05.AAE ⁽²⁾		
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_AAE_01DIE	Documento inicial estratégico
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0*
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1*
		 INE_PXOM_AAAAMM_B_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2*
	 INE_PXOM_AAAAMM_B_02EDIT	DOCUMENTO DIGITAL EDITABLE	
	 01.DOC_EDIT	Archivos del documento digital editable	
		<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de los archivos en formato digital editable a partir de los cuales se genere el documento en formato no editable (PDF).</p> <p>Estos archivos, con independencia de que se trate de documentación escrita o gráfica, se nombrarán con el mismo código que se define en este anexo para los archivos PDF, y se organizarán siguiendo la misma estructura de carpetas propuesta para estos.</p> <p>En el caso concreto de la documentación gráfica, de usarse programas informáticos que permitan la generación de varias presentaciones o series de planos en un mismo archivo editable, será la presentación o serie de plano dentro de ese archivo editable la que se nombre con el mismo código del archivo PDF resultante.</p> <p>Con todo, se mantiene la obligación de generar como mínimo un archivo editable por cada grupo temático de planos, que se nombrará con la codificación básica del instrumento seguida de la expresión “_AMAP; _PINF; _PINFSU; _PINFS; _PORD; _AAE; _MOD_ODPXOM; _AMAPDNR” que proceda, y que se archivará en su carpeta correspondiente según la estructura de carpetas de este anexo.</p> <p>Respecto a su extensión, esta será la que corresponda según sea documentación escrita o gráfica y según los programas informáticos empleados para elaborar el documento (.odt, .doc, .docx..., o la que proceda, para la documentación escrita; .mxd, .qgs..., o la que proceda, para la documentación gráfica).</p> <p>En ambos casos, se garantizará el perfecto enlazamiento al origen de la fuente de datos que se emplee para configurar los documentos finales imprimibles y que se aportará en la carpeta 02. FONTE_DATOS.</p> <p>En el caso de la documentación gráfica, los archivos de proyecto editables (.mxd, .qgs...) de las diferentes series planimétricas se aportarán perfectamente configurados para posibilitar su impresión directa a través de la composición de mapa, empleando el modelo de cajetín y formato definido en el anexo 5 de estas normas. En la tabla de contenidos o de capas del proyecto, estas vendrán perfectamente ordenadas y simbolizadas, de manera que los dos formatos digitales del documento (editable y PDF) sean idénticos. Se emplearán para esto los parámetros preceptivos de simbología del anexo 2, siendo el resto de la simbología no regulada en estas normas de elección libre del equipo redactor, conforme a lo establecido en su artículo 8.</p> <p>*A efectos de estas normas técnicas, se considera documentación gráfica la identificada en este cuadro de contenido con un asterisco.</p>	
	 02. FONTE_DATOS	Carpeta origen de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados	



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados para la elaboración de los archivos en formato digital editable imprimible, tanto los correspondientes a la documentación escrita como a la documentación gráfica, organizados según la siguiente estructura de subcarpetas:			
		📁 01.ANX03	<p>Carpeta en la que se incluirán únicamente los archivos vectoriales preceptivos definidos en el anexo 3 de las NNTTPP, según el tipo de instrumento, sin incluir ninguna otra estructura de carpetas en su interior.</p> <p>Estos archivos estarán elaborados de conformidad con el modelo de datos de dicho anexo y nombrados conforme a lo dispuesto en él.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpkg...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p>
		📁 02.VECTORIAIS	<p>Carpeta en la que se incluirá el resto de archivos vectoriales de la fuente de datos, organizados libremente por el redactor del instrumento y cuyo modelo de datos y nomenclatura también será de libre elección por el equipo redactor.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpkg...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS o, de emplear programas informáticos que permitan empaquetar en un mismo archivo el proyecto y la fuente de datos, irá incluida en el archivo editable que se entregue en la carpeta 01.DOC_EDIT, si bien en este último caso se dejará constancia de esta circunstancia en un archivo de texto que se entregue en esta carpeta.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS.</p>
		📁 03.IMAXES	Carpeta donde se debe incluir la información de la fuente de datos de tipo imagen (.jpg, .tiff, .png, .geotiff, etc.).
		📁 04.OUTROS	Carpeta donde se incluirá el resto de la información de la fuente de datos o archivos auxiliares empleados que no deban estar en alguna de las carpetas anteriores.

(2) En el caso de los borradores de las modificaciones puntuales de planes generales que se someten a evaluación ambiental estratégica simplificada, el contenido de esta carpeta será el siguiente:

- Documento ambiental estratégico [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_B_AAE_01DAE]
- Plano de la alternativa 0 [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_B_AAE_02ALT0]
- Plano de la alternativa 1 [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_B_AAE_02ALT1]
- Plano de la alternativa 2 [INE_MP0nPXOM_AAAAMM_B_AAE_02ALT2]



PLAN BÁSICO MUNICIPAL (PBM)

ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN			
CARPETAS		ARCHIVOS				
	INE_PBM_AAAAMM_F_01PDF			DOCUMENTO DIGITAL EN PDF		
	00.INDEX			Índice general del documento		
			INE_PBM_AAAAMM_F_INDEX	Índice general del documento y composición del equipo redactor		
	01.MX			Memoria justificativa		
			INE_PBM_AAAAMM_F_MX_01INF	Parte I. Información		
			INE_PBM_AAAAMM_F_MX_02XUS	Parte II. Justificación		
			INE_PBM_AAAAMM_F_MX_03.1ANX_SINTESE	Anexo I. Anexo síntesis		
			INE_PBM_AAAAMM_F_MX_03.2ANX_VIXENCIA	Anexo II. Ficha de vigencia de planeamiento, según el modelo del anexo 7		
	02.AMAP			Ánalisis del modelo de asentamiento poblacional		
			INE_PBM_AAAAMM_F_AMAP_01M	Memoria del AMAP		
			INE_PBM_AAAAMM_F_AMAP_02F	Fichas del AMAP		
			INE_PBM_AAAAMM_F_AMAP_03PINF	Planos de información del AMAP *		
			INE_PBM_AAAAMM_F_AMAP_04PORD	Planos de ordenación del AMAP *		
			INE_PBM_AAAAMM_F_AMAP_05OF	Fotografías aéreas del AMAP		
	03.PINF			Planos de información general y planos de información del suelo urbano*		
			INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_01SEC	Ámbitos afectados por normativas sectoriales, de acuerdo con la información del PBA		



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN	
CARPETAS		ARCHIVOS		
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_02IOT.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_02IOT	Instrumentos de ordenación del territorio, de acuerdo con la información del PBA
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_03ECN.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_03ECN	Elementos culturales y naturales, con sus entornos de protección y zonas de amortiguamiento, identificados en el PBA
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_04ASENT.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_04ASENT	Asentamientos de población, de acuerdo con la información del PBA
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_05DOT.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PINF_05DOT	Identificación y localización de las dotaciones existentes en el ayuntamiento
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PINFSU_01ICV.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PINFSU_01ICV	Delimitaciones de núcleo rural precedentes
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PINFSU_02SERV.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PINFSU_02SERV	Red viaria
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PINFSU_03ED.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PINFSU_03ED	Estado actual del suelo que se va a clasificar como SUC (perímetro, obras de urbanización y edificaciones existentes)
	 04.PORD			Planos de ordenación urbanística*
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PORD_01CL.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PORD_01CL	Clasificación y categorización del suelo
		 INE_PBM_AAAAMM_F_PORD_02SUC.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_PORD_02SUC	Suelo urbano consolidado
	 05.CAT			Catálogo
		 INE_PBM_AAAAMM_F_CAT_01M.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_CAT_01M	Memoria
		 INE_PBM_AAAAMM_F_CAT_02F.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_CAT_02F	Fichas que integren el plano de información y situación del elemento catalogado
		 INE_PBM_AAAAMM_F_CAT_03NP.pdf	INE_PBM_AAAAMM_F_CAT_03NP	Normas de protección para cada nivel





ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN	
CARPETAS		ARCHIVOS		
	 06.NU			Normas urbanísticas
		 INE_PBM_AAAAMM_F_NU	Normativa urbanística	
	 07.AAE			Documentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
		 INE_PBM_AAAAMM_F_AAE_01DAE	Documento ambiental estratégico	
		 INE_PBM_AAAAMM_F_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0*	
		 INE_PBM_AAAAMM_F_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1*	
		 INE_PBM_AAAAMM_F_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2*	
		 INE_PBM_AAAAMM_F_AAE_03IAE	Informe ambiental estratégico	
		 INE_PBM_AAAAMM_F_AAE_04EXT	Extracto ambiental y medidas de seguimiento ambiental, según el modelo del anexo 6	
	 INE_PBM_AAAAMM_F_02EDIT			DOCUMENTO DIGITAL EDITABLE
	 01.DOC_EDIT	Archivos del documento digital editable		
		<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de los archivos en formato digital editable a partir de los cuales se genere el documento en formato no editable (PDF).</p> <p>Estos archivos, con independencia de que se trate de documentación escrita o gráfica, se nombrarán con el mismo código que se define en este anexo para los archivos PDF, y se organizarán siguiendo la misma estructura de carpetas propuesta para estos.</p> <p>En el caso concreto de la documentación gráfica, de usarse programas informáticos que permitan la generación de varias presentaciones o series de planos en un mismo archivo editable, será la presentación o serie de plano dentro de ese archivo editable la que se nombre con el mismo código del archivo PDF resultante.</p> <p>Con todo, se mantiene la obligación de generar como mínimo un archivo editable por cada grupo temático de planos, que se nombrará con la codificación básica del instrumento seguida de la expresión “_AMAP; _PINF; _PINFSU; _PINFS; _PORD; _AAE; _MOD_ODPXOM; _AMAPDNR” que proceda, y que se archivará en su carpeta correspondiente según la estructura de carpetas de este anexo.</p> <p>Respecto a su extensión, esta será la que corresponda según sea documentación escrita o gráfica y según los programas informáticos empleados para elaborar el documento (.odt, .doc, .docx..., o la que proceda, para la documentación escrita; .mxd, .qgs..., o la que proceda, para la documentación gráfica).</p> <p>En ambos casos, se garantizará el perfecto enlazamiento al origen de la fuente de datos que se emplee para configurar los documentos finales imprimibles y que se aportará en la carpeta 02. FONTE_DATOS.</p>		



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
		<p>En el caso de la documentación gráfica, los archivos de proyecto editables (.mxd, .qgs...) de las diferentes series planimétricas se aportarán perfectamente configurados para posibilitar su impresión directa a través de la composición de mapa, empleando el modelo de cajetín y formato definido en el anexo 5 de estas normas. En la tabla de contenidos o de capas del proyecto, estas vendrán perfectamente ordenadas y simbolizadas, de manera que los dos formatos digitales del documento (editable y PDF) sean idénticos. Se emplearán para esto los parámetros preceptivos de simbología del anexo 2, siendo el resto de la simbología no regulada en estas normas de elección libre por el equipo redactor conforme a lo establecido en su artículo 8.</p> <p>*A efectos de estas normas técnicas, se considera documentación gráfica la identificada en este cuadro de contenido con un asterisco.</p>	
		02. FONTE_DATOS	Carpeta origen de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados
			<p>Se incorporará en esta carpeta la totalidad de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados para la elaboración de los archivos en formato digital editable imprimible, tanto los correspondientes a la documentación escrita como a la documentación gráfica, organizados según la siguiente estructura de subcarpetas:</p>
		 01.ANX03	<p>Carpeta en la que se incluirán únicamente los archivos vectoriales preceptivos definidos en el anexo 3 de las NNTTPP, según el tipo de instrumento, sin incluir ninguna otra estructura de carpetas en su interior.</p> <p>Estos archivos estarán elaborados de conformidad con el modelo de datos de dicho anexo y nombrados conforme a lo dispuesto en él.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gPKG...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión <u>INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3</u>.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión <u>INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3</u>.</p>
		 02.VECTORIAIS	<p>Carpeta en la que se incluirá el resto de archivos vectoriales de la fuente de datos, organizados libremente por el redactor del instrumento y cuyo modelo de datos y nomenclatura también será de libre elección por el equipo redactor.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gPKG...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión <u>INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS</u> o, de emplear programas informáticos que permitan empaquetar en un mismo archivo el proyecto y la fuente de datos, irá incluida en el archivo editable que se entregue en la carpeta 01.DOC_EDIT, si bien en este último caso se dejará constancia de esta circunstancia en un archivo de texto que se entregue en esta carpeta.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión <u>INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS</u>.</p>
		 03.IMAXES	Carpeta donde se debe incluir la información de la fuente de datos de tipo imagen (.jpg, .tiff, .png, .geotiff, etc.).
		 04.OUTROS	Carpeta donde se incluirá el resto de la información de la fuente de datos o archivos auxiliares empleados que no deban estar en alguna de las carpetas anteriores.



PLAN PARCIAL (PP) Y PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR (PERI)

ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN	
CARPETAS		ARCHIVOS	
	INE_TIP_AAAAMM_F_01PDF ⁽³⁾		DOCUMENTO DIGITAL EN PDF
	00.INDEX		Índice general del documento
		INE_TIP_AAAAMM_F_INDEX	Índice general del documento y composición del equipo redactor
	01.MX		Memoria justificativa
		INE_TIP_AAAAMM_F_MX_01INF	Parte I. Información
		INE_TIP_AAAAMM_F_MX_02XUS	Parte II. Justificación
		INE_TIP_AAAAMM_F_MX_03.1ANX_FICHA	Anexo I. Ficha resumen
		INE_TIP_AAAAMM_F_MX_03.2ANX_MOB	Anexo II. Estudio de evaluación de la movilidad
	02.PINF		Planos de información general y planos de información del sector*
		INE_TIP_AAAAMM_F_PINF_01EX	Situación del sector en relación con la estructura general y orgánica del territorio conforme al Plan general de ordenación municipal
		INE_TIP_AAAAMM_F_PINF_02ORD	Ordenación establecida en el plan general para el ámbito y su entorno
		INE_TIP_AAAAMM_F_PINFS_01TOPO	Topográfico, hipsométrico y clinométrico
		INE_TIP_AAAAMM_F_PINFS_02CATASTRO	Catastral
		INE_TIP_AAAAMM_F_PINFS_03ACTUAL	Edificaciones, usos, infraestructuras y vegetación existentes
		INE_TIP_AAAAMM_F_PINFS_04IOT_AFEC	Afecciones e incidencia de los instrumentos de ordenación del territorio



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN
CARPETAS	ARCHIVOS	
	INE_TIP_AAAAMM_F_PINFS_05RISCOS	Geomorfológico y áreas de riesgos geológicos y naturales
	INE_TIP_AAAAMM_F_PINFS_06PROTECC	Contaminación de los suelos y ámbitos y elementos ambientales y del patrimonio con valores que hay que preservar
03.PORD		Planos de ordenación urbanística*
	INE_TIP_AAAAMM_F_PORD_01USOS	Asignación de usos pormenorizados
	INE_TIP_AAAAMM_F_PORD_02SLIC	Sistema local de infraestructuras de redes de comunicación
	INE_TIP_AAAAMM_F_PORD_03SLIS	Sistema local de infraestructura de redes de servicios
	INE_TIP_AAAAMM_F_PORD_04POL	Polígonos
04.NU		Normas urbanísticas
	INE_TIP_AAAAMM_F_NU	Normativa urbanística
05.CAT		Catálogo
	INE_TIP_AAAAMM_F_CAT_01M	Memoria
	INE_TIP_AAAAMM_F_CAT_02F	Fichas que integren el plano de información y situación del elemento catalogado
	INE_TIP_AAAAMM_F_CAT_03NP	Normas de protección para cada nivel
06.EE		Estudio económico y memoria de viabilidad económica
	INE_TIP_AAAAMM_F_EE_01EE	Estudio económico
	INE_TIP_AAAAMM_F_EE_02MVE	Memoria de viabilidad económica



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
 07. AAE	Si el documento es sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada:		
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_01DAE	Documento ambiental estratégico	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0*	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1*	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2*	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_03IAE	Informe ambiental estratégico	
Si el documento es sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria:			
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_01DIE	Documento inicial estratégico (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_03DA	Documento de alcance	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_04EAE	Estudio ambiental estratégico	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_05PAR	Resultado de la participación pública y consultas	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_06RES	Documento resumen	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_07DEAE	Declaración ambiental estratégica	
	 INE_TIP_AAAAMM_F_AAE_08EXT	Extracto ambiental y medidas de seguimiento ambiental, según el modelo del anexo 6	



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS				DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS		
	08.MOD_ODPXOM			Modificación de la ordenación del PGOM Documentación adicional de los planes parciales que modifiquen la ordenación detallada establecida en el PGOM
		 INE_TIP_AAAAMM_F_MOD_ODPXOM_01MX		Memoria justificativa
		 INE_TIP_AAAAMM_F_MOD_ODPXOM_02PORD		Plano de ordenación*
		 INE_TIP_AAAAMM_F_MOD_ODPXOM_03Dr		Documento refundido
	INE_TIP_AAAAMM_F_02EDIT⁽³⁾			DOCUMENTO DIGITAL EDITABLE
		01.DOC_EDIT	Archivos del documento digital editable	
			<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de los archivos en formato digital editable a partir de los cuales se genere el documento en formato no editable (PDF).</p> <p>Estos archivos, con independencia de que se trate de documentación escrita o gráfica, se nombrarán con el mismo código que se define en este anexo para los archivos PDF, y se organizarán siguiendo la misma estructura de carpetas propuesta para estos.</p> <p>En el caso concreto de la documentación gráfica, de usarse programas informáticos que permitan la generación de varias presentaciones o series de planos en un mismo archivo editable, será la presentación o serie de plano dentro de ese archivo editable la que se nombre con el mismo código del archivo PDF resultante.</p> <p>Con todo, se mantiene la obligación de generar como mínimo un archivo editable por cada grupo temático de planos, que se nombrará con la codificación básica del instrumento seguida de la expresión “_AMAP; _PINF; _PINFSU; _PINFS; _PORD; _AAE; _MOD_ODPXOM; _AMAPDNR” que proceda, y que se archivarán en su carpeta correspondiente según la estructura de carpetas de este anexo.</p> <p>Respecto a su extensión, esta será la que corresponda según sea documentación escrita o gráfica y según los programas informáticos empleados para elaborar el documento (.odt, .doc, .docx..., o la que proceda, para la documentación escrita; .mxd, .qgs..., o la que proceda, para la documentación gráfica).</p> <p>En ambos casos, se garantizará el perfecto enlazamiento al origen de la fuente de datos que se emplee para configurar los documentos finales imprimibles y que se aportará en la carpeta 02. FONTE_DATOS.</p> <p>En el caso de la documentación gráfica, los archivos de proyecto editables (.mxd, .qgs...) de las diferentes series planimétricas se aportarán perfectamente configurados para posibilitar su impresión directa a través de la composición de mapa, empleando el modelo de cajetín y formato definido en el anexo 5 de estas normas. En la tabla de contenidos o de capas del proyecto, estas vendrán perfectamente ordenadas y simbolizadas, de manera que los dos formatos digitales del documento (editable y PDF) sean idénticos. Se emplearán para esto los parámetros preceptivos de simbología del anexo 2, siendo el resto de la simbología no regulada en estas normas de elección libre por el equipo redactor, conforme a lo establecido en su artículo 8.</p> <p>*A los efectos de estas normas técnicas, se considera documentación gráfica la identificada en este cuadro de contenido con un asterisco.</p>	
		02. FONTE_DATOS	Carpeta origen de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados	
			<p>Se incorporará en esta carpeta la totalidad de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados para la elaboración de los archivos en formato digital editable imprimible, tanto los correspondientes a la documentación escrita como a la documentación gráfica, organizados según la siguiente estructura de subcarpetas:</p>	
			01.ANX03	Carpetas en la que se incluirán únicamente los archivos vectoriales preceptivos definidos en el anexo 3 de las NNTTPP, según el tipo de instrumento, sin incluir ninguna otra estructura de carpetas en su interior.



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN
CARPETAS	ARCHIVOS	
	01.ANX03	<p>Estos archivos estarán elaborados de conformidad con el modelo de datos de dicho anexo y nombrados conforme a lo dispuesto en él.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gPKG...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p>
	02.VECTORIAIS	<p>Carpetas en la que se incluirá el resto de archivos vectoriales de la fuente de datos, organizados libremente por el redactor del instrumento y cuyo modelo de datos y nomenclatura también será de libre elección del equipo redactor.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gPKG...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS o, de emplear programas informáticos que permitan empaquetar en un mismo archivo el proyecto e la fuente de datos, irá incluida en el archivo editable que se entregue en la carpeta 01.DOC_EDIT, si bien en este último caso se dejará constancia de esta circunstancia en un archivo de texto que se entregue en esta carpeta.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS.</p>
	03.IMAXES	Carpetas donde se debe incluir la información de la fuente de datos de tipo imagen (.jpg, .tiff, .png, .geotiff, etc.).
	04.OUTROS	Carpetas donde se incluirá el resto de la información de la fuente de datos o archivos auxiliares empleados que no deban estar en alguna de las carpetas anteriores.

⁽³⁾ En el campo TIP de la nomenclatura de carpetas y documentos se empleará el dominio siguiente:

- PERI: cuando se trate de un plan especial de reforma interior
- PP: cuando se trate de un plan parcial

PLAN ESPECIAL (PE) ⁽⁴⁾

ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN	
CARPETAS	ARCHIVOS		
 INE_PE_AAAAMM_F_01PDF		DOCUMENTO DIGITAL EN PDF	
 00.INDEX		Índice general del documento	
	 INE_PE_AAAAMM_F_INDEX	Índice general del documento y composición del equipo redactor	
 01.MX		Memoria justificativa	
	 INE_PE_AAAAMM_F_MX_01INF	Parte I. Información	
	 INE_PE_AAAAMM_F_MX_02XUS	Parte II. Justificación	
 02.PINF		Planos de información urbanística*	
	 INE_PE_AAAAMM_F_PINF	Planos de información	
 03.PORD		Planos de ordenación urbanística*	
	 INE_PE_AAAAMM_F_PORD	Planos de ordenación	
 04.NU		Normas urbanísticas	
	 INE_PE_AAAAMM_F_NU	Normativa urbanística	
 05.CAT		Catálogo	
	 INE_PE_AAAAMM_F_CAT_01M	Memoria	
	 INE_PE_AAAAMM_F_CAT_02F	Fichas que integren el plano de información y situación del elemento catalogado	
	 INE_PE_AAAAMM_F_CAT_03NP	Normas de protección para cada nivel	



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
	06.EE		Estudio económico y memoria de viabilidad económica
		 INE_PE_AAAAMM_F_EE_01EE	Estudio económico
		 INE_PE_AAAAMM_F_EE_02MVE	Memoria de viabilidad económica
	07.AAE		Documentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
Si el documento es sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada:			
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_01DAE	Documento ambiental estratégico
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0*
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1*
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2*
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_03IAE	Informe ambiental estratégico
Si el documento es sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria:			
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_01DIE	Documento inicial estratégico (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_03DA	Documento de alcance
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_04EAE	Estudio ambiental estratégico
		 INE_PE_AAAAMM_F_AAE_05PAR	Resultado de la participación pública y consultas



DOG

Diario Oficial de Galicia



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
		INE_PE_AAAAMM_F_AAE_06RES	Documento resumen
		INE_PE_AAAAMM_F_AAE_067DEAE	Declaración ambiental estratégica
		INE_PE_AAAAMM_F_AAE_08EXT	Extracto ambiental y medidas de seguimiento ambiental, según el modelo del anexo 6
	08.MOD_ODPXOM		Modificación de la ordenación del PGOM Documentación adicional de los planes especiales que modifiquen la ordenación detallada establecida en el PGOM
		INE_PE_AAAAMM_F_MOD_ODPXOM_01MX	Memoria justificativa
		INE_PE_AAAAMM_F_MOD_ODPXOM_02PORD	Plano de ordenación*
		INE_PE_AAAAMM_F_MOD_ODPXOM_03DR	Documento refundido
	INE_PE_AAAAMM_F_02EDIT		DOCUMENTO DIGITAL EDITABLE
		01.DOC_EDIT	Archivos del documento digital editable
			<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de los archivos en formato digital editable a partir de los cuales se genere el documento en formato no editable (PDF).</p> <p>Estos archivos, con independencia de que se trate de documentación escrita o gráfica, se nombrarán con el mismo código que se define en este anexo para los archivos PDF, y se organizarán siguiendo la misma estructura de carpetas propuesta para estos.</p> <p>En el caso concreto de la documentación gráfica, de usarse programas informáticos que permitan la generación de varias presentaciones o series de planos en un mismo archivo editable, será la presentación o serie de plano dentro de ese archivo editable la que se nombre con el mismo código del archivo PDF resultante.</p> <p>Con todo, se mantiene la obligación de generar como mínimo un archivo editable por cada grupo temático de planos, que se nombrará con la codificación básica del instrumento seguida de la expresión “_AMAP; _PINF; _PINFSU; _PINFS; _PORD; _AAE; _MOD_ODPXOM; _AMAPDNR” que proceda, y que se archivará en su carpeta correspondiente según la estructura de carpetas de este anexo.</p> <p>Respecto a su extensión, esta será la que corresponda según sea documentación escrita o gráfica y según los programas informáticos empleados para elaborar el documento (.odt, .doc, .docx..., o la que proceda, para la documentación escrita; .mxd, .qgs..., o la que proceda, para la documentación gráfica).</p> <p>En ambos casos, se garantizará el perfecto enlazamiento al origen de la fuente de datos que se emplee para configurar los documentos finales imprimibles y que se aportará en la carpeta 02. FONTE_DATOS.</p> <p>En el caso de la documentación gráfica, los archivos de proyecto editables (.mxd, .qgs...) de las diferentes series planimétricas se aportarán perfectamente configurados para posibilitar su impresión directa a través de la composición de mapa, empleando el modelo de cajetín y formato definido en el anexo 5 de estas normas. En la tabla de contenidos o de capas del proyecto, estas vendrán perfectamente ordenadas y simbolizadas, de manera que los dos formatos digitales del documento (editable y PDF) sean idénticos. Se emplearán para esto los parámetros preceptivos de simbología del anexo 2, siendo el resto de la simbología no regulada en estas normas de elección libre del equipo redactor, conforme a lo establecido en su artículo 8.</p> <p>*A efectos de estas normas técnicas, se considera documentación gráfica la identificada en este cuadro de contenido con un asterisco.</p>



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
	02. FONTE_DATOS	Carpeta origen de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados	
		Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados para la elaboración de los archivos en formato digital editable imprimible, tanto los correspondientes a la documentación escrita como a la documentación gráfica, organizados según la siguiente estructura de subcarpetas:	
		 01.ANX03	<p>Carpeta en la que se incluirán únicamente los archivos vectoriales preceptivos definidos en el anexo 3 de las NNTTPP, según el tipo de instrumento, sin incluir ninguna otra estructura de carpetas en su interior.</p> <p>Estos archivos estarán elaborados de conformidad con el modelo de datos de dicho anexo y nombrados conforme a lo dispuesto en él.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpkg...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p>
		 02.VECTORIAIS	<p>Carpeta en la que se incluirá el resto de archivos vectoriales de la fuente de datos, organizados libremente por el redactor del instrumento y cuyo modelo de datos y nomenclatura también será de libre elección del equipo redactor.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpkg...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS o, de emplear programas informáticos que permitan empaquetar en un mismo archivo el proyecto y la fuente de datos, irá incluida en el archivo editable que se entregue en la carpeta 01.DOC_EDIT, si bien en este último caso se dejará constancia de esta circunstancia en un archivo de texto que se entregue en esta carpeta.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS.</p>
		 03.IMAXES	Carpeta donde se debe incluir la información de la fuente de datos de tipo imagen (.jpg, .tiff, .png, .geotiff, etc.).
		 04.OUTROS	Carpeta donde se incluirá el resto de la información de la fuente de datos o archivos auxiliares empleados que no deban estar alguna de las carpetas anteriores.

⁽⁴⁾ Esta estructura de carpetas y documentos resulta de aplicación para los planes especiales que no sean planes especiales de reforma interior.



DELIMITACIÓN DE NÚCLEO RURAL (DNR)

STRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS		DESCRIPCIÓN	
CARPETAS	ARCHIVOS		
 INE_DNR_AAAAMM_F_01PDF		DOCUMENTO DIGITAL EN PDF	
 00.INDEX		Índice general del documento	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_INDEX	Índice general del documento y composición del equipo redactor	
 01.MX		Memoria justificativa	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_MX_01INF	Parte I. Información	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_MX_02XUS	Parte II. Justificación	
 02.AMAPDNR		Análisis del modelo de asentamiento poblacional	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_AMAPDNR_01F	Ficha	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_AMAPDNR_02PINF	Planos de información*	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_AMAPDNR_03PORD	Planos de ordenación*	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_AMAPDNR_04OF	Fotografías aéreas	
 03.NU		Normas urbanísticas	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_NU	Normativa urbanística	
 04.CAT		Catálogo	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_CAT_01M	Memoria	
	 INE_DNR_AAAAMM_F_CAT_02F	Fichas que integren el plano de información y situación del elemento catalogado	



STRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
		 INE_DNR_AAAAMM_F_CAT_03NP	Normas de protección para cada nivel
	 05.AAE		Documentación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
Si el documento es sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada:			
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_01DAE	Documento ambiental estratégico
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0*
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1*
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2*
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_03IAE	Informe ambiental estratégico
Si el documento es sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria:			
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_01DIE	Documento inicial estratégico (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_02ALT0	Plano de la alternativa 0* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_02ALT1	Plano de la alternativa 1* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_02ALT2	Plano de la alternativa 2* (solo cuando el promotor solicite directamente AAEO)
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_03DA	Documento de alcance
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_04EAE	Estudio ambiental estratégico
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_05PAR	Resultado de la participación pública y consultas
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_06RES	Documento resumen
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_07DEAE	Declaración ambiental estratégica



STRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
		 INE_DNR_AAAAMM_F_AAE_08EXT	Extracto ambiental y medidas de seguimiento ambiental, según el modelo del anexo 6
	INE_DNR_AAAAMM_F_02EDIT	DOCUMENTO DIGITAL EDITABLE	
		01.DOC_EDIT	Archivos del documento digital editable
			<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de los archivos en formato digital editable a partir de los cuales se genere el documento en formato no editable (PDF).</p> <p>Estos archivos, con independencia de que se trate de documentación escrita o gráfica, se nombrarán con el mismo código que se define en este anexo para los archivos PDF, y se organizarán siguiendo la misma estructura de carpetas propuesta para estos.</p> <p>En el caso concreto de la documentación gráfica, de usarse programas informáticos que permitan la generación de varias presentaciones o series de planos en un mismo archivo editable, será la presentación o serie de plano dentro de ese archivo editable la que se nombre con el mismo código del archivo PDF resultante.</p> <p>Con todo, se mantiene la obligación de generar como mínimo un archivo editable por cada grupo temático de planos, que se nombrará con la codificación básica del instrumento seguida de la expresión “_AMAP; _PINF; _PINFSU; _PINFS; _PORD; _AAE; _MOD_ODPXOM; _AMAPDNR” que proceda, y que se archivará en su carpeta correspondiente según la estructura de carpetas de este anexo.</p> <p>Respecto a su extensión, esta será la que corresponda según sea documentación escrita o gráfica y según los programas informáticos empleados para elaborar el documento (.odt, .doc, .docx..., o la que proceda, para la documentación escrita; .mxd, .qgs..., o la que proceda, para la documentación gráfica).</p> <p>En ambos casos, se garantizará el perfecto enlazamiento al origen de la fuente de datos que se emplee para configurar los documentos finales imprimibles y que se aportará en la carpeta 02. FONTE_DATOS.</p> <p>En el caso de la documentación gráfica, los archivos de proyecto editables (.mxd, .qgs...) de las diferentes series planimétricas se aportarán perfectamente configurados para posibilitar su impresión directa a través de la composición de mapa, empleando el modelo de cajetín y formato definido en el anexo 5 de estas normas. En la tabla de contenidos o de capas del proyecto, estas vendrán perfectamente ordenadas y simbolizadas, de manera que los dos formatos digitales del documento (editable y PDF) sean idénticos. Se emplearán para esto los parámetros preceptivos de simbología del anexo 2, siendo el resto de la simbología no regulada en estas normas de elección libre por el equipo redactor conforme a lo establecido en su artículo 8.</p> <p>*A efectos de estas normas técnicas se considera documentación gráfica la identificada en este cuadro de contenido con un asterisco.</p>
		02. FONTE_DATOS	Carpeta origen de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados
			<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados para la elaboración de los archivos en formato digital editable imprimible, tanto los correspondientes a la documentación escrita como a la documentación gráfica, organizados según la siguiente estructura de subcarpetas:</p>
			<p>01.ANX03</p> <p>Carpeta en la que se incluirán únicamente los archivos vectoriales preceptivos definidos en el anexo 3 de las NNTTPP, según el tipo de instrumento, sin incluir ninguna otra estructura de carpetas en su interior.</p> <p>Estos archivos estarán elaborados de conformidad con el modelo de datos de dicho anexo y nombrados conforme a lo dispuesto en él.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpkg...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS_ANX3.</p>



STRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
		 02.VECTORIAIS	<p>Carpetas en la que se incluirá el resto de archivos vectoriales de la fuente de datos, organizados libremente por el redactor del instrumento y cuyo modelo de datos y nomenclatura también será de libre elección del equipo redactor.</p> <p>En el caso de que se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpkg...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS o, de emplear programas informáticos que permitan empaquetar en un mismo archivo el proyecto y la fuente de datos, irá incluida en el archivo editable que se entregue en la carpeta 01.DOC_EDIT, si bien en este último caso se dejará constancia de esta circunstancia en un archivo de texto que se entregue en esta carpeta.</p> <p>En el caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_BASE_DATOS.</p>
		 03.IMAXES	Carpetas donde se debe incluir la información de la fuente de datos de tipo imagen (.jpg, .tiff, .png, .geotiff, etc.).
		 04.OUTROS	Carpetas donde se incluirá el resto de la información de la fuente de datos o archivos auxiliares empleados que no deban estar en alguna de las carpetas anteriores.

ESTUDIO DE DETALLE (ED)

ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN
CARPETAS		ARCHIVOS	
	INE_ED_AAAAMM_F_01PDF		DOCUMENTO DIGITAL EN PDF
	00.INDEX		Índice general del documento
		 INE_ED_AAAAMM_F_INDEX	Índice general del documento y composición del equipo redactor
	01.MX		Memoria justificativa
		 INE_ED_AAAAMM_F_01MX	Memoria justificativa
	02.PINF		Plano de información urbanística*
		 INE_ED_AAAAMM_F_PINF	Plano de información



ESTRUCTURA DE CARPETAS Y CÓDIGO DE ARCHIVOS			DESCRIPCIÓN			
CARPETAS		ARCHIVOS				
	 03.PORD	 INE_ED_AAAAMM_F_PORD				
		Planos de ordenación urbanística*				
	 INE_ED_AAAAMM_F_02EDIT	 01.DOC_EDIT				
		Archivos del documento digital editable				
		<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de los archivos en formato digital editable a partir de los cuales se genere el documento en formato no editable (PDF).</p> <p>Estos archivos, con independencia de que se trate de documentación escrita o gráfica, se nombrarán con el mismo código que se define en este anexo para los archivos PDF, y se organizarán siguiendo la misma estructura de carpetas propuesta para estos.</p> <p>En el caso concreto de la documentación gráfica, de usarse programas informáticos que permitan la generación de varias presentaciones o series de planos en un mismo archivo editable, será la presentación o serie de plano dentro de ese archivo editable la que se nombre con el mismo código del archivo PDF resultante.</p> <p>Con todo, se mantiene la obligación de generar como mínimo un archivo editable por cada grupo temático de planos, que se nombrará con la codificación básica del instrumento seguida de la expresión “_AMAP; _PINF; _PINFSU; _PINFS; _PORD; _AAE; _MOD_ODPXOM; _AMAPDNR” que proceda, y que se archivará en su carpeta correspondiente según la estructura de carpetas de este anexo.</p> <p>Respecto a su extensión, esta será la que corresponda según sea documentación escrita o gráfica y según los programas informáticos empleados para elaborar el documento (.odt, .doc, .docx..., o la que proceda, para la documentación escrita; .mxd, .qgs..., o la que proceda, para la documentación gráfica).</p> <p>En ambos casos, se garantizará el perfecto enlazamiento al origen de la fuente de datos que se emplee para configurar los documentos finales imprimibles y que se aportará en la carpeta 02. FONTE_DATOS.</p> <p>En el caso de la documentación gráfica, los archivos gráficos editables de las diferentes series planimétricas se entregarán perfectamente configurados para posibilitar su impresión directa a través del modo presentación, empleando el modelo de cajetín y formato definido en el anexo 5 de estas normas, y garantizando que los dos formatos digitales del documento (editable y PDF) sean idénticos. La simbología no regulada en estas normas será de elección libre por el equipo redactor, conforme a lo establecido en su artículo 8.</p> <p>*A efectos de estas normas técnicas, se considera documentación gráfica la identificada en este cuadro de contenido con un asterisco.</p>				
	 02. FONTE_DATOS	Carpeta origen de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados				
		<p>Se incorporarán en esta carpeta la totalidad de la fuente de datos y de los archivos auxiliares empleados para la elaboración de los archivos en formato digital editable imprimible, tanto los correspondientes a la documentación escrita como a la documentación gráfica (.ods, .xls, .xlsx, .shp, .gpkg, .gml, .gdb, .mdb, .jpg, .tif, .pdf, .png...).</p> <p>Preceptivamente se entregarán los archivos que constituyen la fuente de datos vectoriales del documento de planeamiento elaborados.</p> <p>En caso de que en la elaboración de la documentación se opte por trabajar con bases de datos empaquetadas (.gdb, .mdb, .gpck...), se incluirá la base en esta carpeta, nombrada según la codificación básica regulada en estas normas con la expresión INE_TIP_AAAAMM_F_BASE_DATOS o, de emplear programas informáticos que permitan empaquetar en un mismo archivo el proyecto y la fuente de datos, irá incluida en el archivo editable que se acerque en la carpeta 01.DOC_EDIT, si bien en este último caso se dejará constancia de esta circunstancia en un archivo de texto que se aporte en esta carpeta de fuente de datos.</p> <p>Nota: En caso de que el programa SIG empleado no permita que la información contenida en las bases de datos empaquetadas comience por un número, se añadirá delante de la codificación básica anterior un guion bajo según la expresión _INE_PXOM_AAAAMM_F_.</p>				

MODIFICACIONES PUNTUALES (MP) Y CORRECCIONES DE ERRORES (CE)

Las modificaciones puntuales (MP) y las correcciones de errores (CE) de los instrumentos de planeamiento urbanístico respetarán la estructura de carpetas del instrumento que modifican o corrigen, conteniendo la totalidad de carpetas de esta y, al amparo de lo regulado en el artículo 13.4 del articulado de las NNTTPP, cuando no proceda incorporar alguno de los documentos señalados en el Reglamento de la Ley del suelo de Galicia, se mantendrá igualmente la carpeta correspondiente en la estructura del plan y se incluirá en ella un documento en el que se deje constancia del motivo de su falta. Este documento mantendrá la codificación establecida en este anexo 4 para el documento ausente añadiéndole al final el código «_NP», que indica su falta de procedencia.

En la carpeta 02.FONTE_DATOS, dentro de la carpeta 01.ANX03, se incluirán únicamente los archivos vectoriales preceptivos del anexo 3 de las NNTTPP que resulten de aplicación, según el tipo de instrumento.

